

**INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 92151**

**AUDITORIA**

**Auditoría de Cumplimiento Técnico a los Incentivos  
Forestales en la Dirección Subregional VII-3 Nebaj  
DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



**GUATEMALA, ABRIL DE 2020**

## INDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	6
GENERALES	6
ESPECIFICOS	6
<b>ALCANCE</b>	7
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	8
<b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>	10
<b>COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b>	12
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	13
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	14



---

## ANTECEDENTES

Instituto Nacional de Bosques -INAB- es el órgano de dirección y autoridad competente del sector Público Agrícola, en materia forestal, tiene como marco de acción institucional la administración de los bosques del país fuera de áreas protegidas.

### Marco legal y normativo.

Su accionar deriva desde la Constitución Política de Guatemala, que en el artículo 126, declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques. De esta necesidad surgió en 1996 la Ley Forestal, Decreto 101-96 la cual entre sus objetivos se encuentran: reducir la deforestación en tierras de vocación forestal; promover la reforestación de áreas sin bosque; incrementar la productividad de los bosques; conservar los ecosistemas forestales; entre otros. De igual manera surge la Política Nacional Forestal, que es un instrumento orientador para facilitar procesos de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de la actividad forestal nacional.

El INAB basa su accionar en una planificación estratégica con visión de largo plazo y cuenta con un Plan Estratégico Institucional -PEI- el actual cubre el período 2017-2032. El PEI del INAB, es un esquema de gestión por resultados el cual contiene cuatro objetivos estratégicos:

1. Ambiental: Promover el manejo de los bosques del país, fomentando y regulando su uso sostenible, protección y restauración, como mecanismo para garantizar su permanencia, recuperación y mejora de su productividad, incrementando la provisión de bienes y servicios para garantizar los medios de vida a la sociedad y contribuir con la reducción de la vulnerabilidad del país a los efectos del cambio climático.
2. Económico: Contribuir al desarrollo económico y social del país, impulsando la vinculación del bosque a la industria forestal y el mercado, como mecanismo para lograr mayor valor agregado de los productos forestales e incrementar la inversión y generación de empleo, y que se reconozca el aporte del sector forestal a la economía nacional.
3. Social: Fortalecer la gobernanza forestal consolidando alianzas con los gobiernos y organizaciones locales, para promover el vínculo de los bienes y servicios del bosque con el desarrollo social, fomentando la cultura forestal, incrementando la legalidad y reduciendo la conflictividad en torno al uso del bosque.



4. Institucional: Fortalecer la modernización institucional y las competencias del recurso humano, orientado en un modelo de gestión de calidad basado en resultados, que garanticen la eficiencia institucional para satisfacer la demanda social, y la prestación de un servicio de calidad al usuario.

Del plan Estratégico se deriva el Plan Quinquenal, el vigente cubre el período 2018- 2022, el cual define los productos y metas esperadas, así también identifica a los responsables institucionales de su ejecución.

Del Plan Quinquenal surge el Plan Operativo Anual Institucional, que es una herramienta para obtener un plan estructurado de programas, actividades, productos, subproductos y metas.

En los Planes Operativos Anuales las Direcciones Subregionales se detallan los componentes, subcomponentes y actividades de los incentivos forestales, los cuales deben cumplirse de acuerdo a la meta programada en el ejercicio fiscal. Cada Subregión es responsable del cumplimiento de las metas proyectadas.

#### **DIRECCIONES REGIONALES**

Según Resolución de Junta Directiva número JD.02.47.2018 del 03 de diciembre 2018, Reglamento Orgánico Interno, Artículo 23, establece que las Direcciones Regionales, son las responsables de programar, coordinar, monitorear y evaluar la ejecución de las actividades del Plan Operativo Anual de la Región bajo su competencia, conforme las disposiciones legales, administrativas y técnicas, así como las políticas, lineamientos y mandatos establecidos por la Gerencia.

- a) Programar en coordinación con las Direcciones y demás unidades de la institución, las actividades que se desarrollan en las regiones;
- b) Monitorear las actividades de las regiones a fin de que sean ejecutadas conforme los procedimientos legales, técnicos y administrativos, así como los lineamientos establecidos por la Gerencia;
- c) Coordinar con las municipalidades, organizaciones locales, comunidades, usuarios y otros actores del sector, las actividades que en materia forestal se llevan a cabo en las regiones, con el objeto de lograr una mayor participación de los diferentes grupos;
- g) Coordinar con la Dirección de Desarrollo Forestal, la planificación y ejecución del proceso de certificación de los proyectos de Incentivos Forestales, actividades de capacitación, extensión y educación forestal; priorización y ejecución de temas de investigación forestal, y actividades para el fortalecimiento forestal de municipalidades y comunidades;
- m) Apoyar con los requerimientos realizados por la Dirección de Desarrollo Institucional y Recursos Humanos.



## DIRECCIONES SUBREGIONALES

Dentro de sus funciones se encuentran:

- a) Planificar y ejecutar las actividades que se desarrollan en la subregión;
- b) Organizar, coordinar, dirigir y evaluar las actividades que se desarrollan en la subregión;
- c) Atender y resolver las gestiones solicitadas por los usuarios cumpliendo con el marco normativo, legal y reglamentario que rige las actividades desarrolladas dentro de la Institución;
- d) Establecer y mantener la coordinación de trabajo con autoridades Municipales, Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural y Consejo Municipal de Desarrollo;
- e) Monitorear la ejecución de las actividades de fomento, regulación, protección, control y administración forestal;
- g) Evaluar el cumplimiento de los Compromisos de Repoblación Forestal, así como también los proyectos de Incentivos Forestales.

La presente auditoría se realizó en la Dirección Subregional VII-3, ubicada en el municipio de Nebaj departamenmto de El Quiché, en donde se determinó que cuentan con las instalaciones adecuadas para la atención a los usuarios interesados en adquirir los beneficios de los incentivos forestales para sus proyectos, de acuerdo a las modalidades a las que pueden aplicar.

La oficina subregional atiende de lunes a viernes, excepto días de asueto y feriados, en horario al público de 8:00 a 17:00 horas, sin cerrar al medio día.

### Estructura Organizacional

La estructura organizacional de la Dirección Subregional se encuentra integrada de la manera siguiente:

No.	Nombre	Puesto
1	Ronal Estuardo Palacios Recinos	Director subregional
2	Marcelino Ixcoy Chavez	Conserje
3	Evelyn Noemi Herrera Velásquez	Secretaria
4	Cayetana Rosalinda Mendoza Quiñonez	Técnico Forestal
5	Ismael Hernandez Camposeco	Técnico Forestal
6	Lenny Abraham Montejo Montejo	Técnico Forestal
7	Ferlandy Dagoberto Matias Mauricio	Técnico Forestal
8	Mario Arnoldo Agustin Sales	Técnico Forestal
9	Jose Angel Reynoso Valiente	Técnico Forestal
10	Herly Virginia López Villatoro	Apoyo Administrativo Temporal
11	William Fernando Gómez Villatoro	Técnico Forestal
12	Luis Gerardo Calmo Gómez	Técnico Forestal
13	Harold Horacio Brof Fajardo	Técnico Forestal
14	Ludwin Saúl Agustín Girón	Técnico Forestal

Fuente: Departamento de Recursos Humanos del INAB.



## **PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES PARA POSEEDORES DE PEQUEÑAS EXTENSIONES DE TIERRA DE VOCACIÓN FORESTAL O AGROFORESTAL -PINPEP-.**

Mediante el Decreto 51-2010, se creó el Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra con Vocación Forestal o Agroforestal, el cual podrá abreviarse PINPEP. En cumplimiento a esta ley El Estado otorgará incentivos a poseedores de tierras que se les aprueben los proyectos de manejo forestal, plantaciones forestales o sistemas agroforestales y que hayan cumplido con la ejecución de las actividades planificadas en cada fase del plan de manejo forestal. Lo anterior se regula de igual forma por medio del Reglamento de la Ley de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra con vocación forestal o agroforestal, según Resolución JD.01.31.2017, de fecha 21 de agosto de 2017 vigente hasta el 14 de octubre de 2019; y en el nuevo Reglamento aprobado por Junta Directiva según Resolución No. JD.01.28.2019, del 29 de julio de 2019.

Durante el ejercicio fiscal 2019, la Dirección Subregional VII-3 Nebaj, certificó 1190 proyectos de incentivos forestales PINPEP, por los cuales el Estado de Guatemala pagó la cantidad de Q 10,931,476.28 a los titulares de los proyectos. De acuerdo a muestra de auditoría, se pretendía evaluar en gabinete 115 expedientes, de los cuales se verificaron 6, y no fue posible revisar ningún proyecto en campo; en virtud que la comisión se suspendió cumpliendo con las instrucciones del Gerente del Instituto Nacional de Bosques, de acuerdo al Memo de Gerencia número G.002-2020, de fecha 17 de marzo de 2020, en el cual indicaba las medidas institucionales para atender las Disposiciones Presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento.

## **INCENTIVOS FORESTALES PROBOSQUE SEGÚN LEY DE FOMENTO AL ESTABLECIMIENTO, RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN MANEJO, PRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE BOSQUES EN GUATEMALA -PROBOSQUE-.**

Según el Decreto 2-2015, creó la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, en cumplimiento a esta ley El Estado otorgará incentivos a propietarios de tierras que se les aprueben los proyectos de manejo forestal que hayan cumplido con la ejecución de las actividades planificadas en cada fase del plan de manejo forestal. Lo anterior se regula de igual forma por medio del Reglamento de la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, No. JD.03.28.2017.



La Dirección Subregional VII-3 Nebaj, certificó durante el año 2019 en el programa de incentivos forestales PROBOSQUE la cantidad de 154 proyectos, por los cuales se pagó la cantidad de Q 4,152,926.00, a los titulares de los proyectos. Según muestra de auditoría, se pretendía evaluar en gabinete 56 expedientes, de los cuales se verificaron 6, y no fue posible revisar ningún proyecto en campo; en virtud que la comisión se suspendió cumpliendo con las instrucciones del Gerente del Instituto Nacional de Bosques, de acuerdo al Memo de Gerencia número G.002-2020, de fecha 17 de marzo de 2020, en el cual indicaba las medidas institucionales para atender las Disposiciones Presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento.

## FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques -INAB- aprobó el Plan Anual de Auditoría 2020, en Resolución No. JD.04.47.2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, el cual tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades Técnicas, Administrativas y Financieras que se realizan en las diferentes Direcciones, Unidades y Secciones que conforman el INAB.

Para dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2020, la jefatura de la Unidad, emitió el nombramiento con Código Único de Auditoría -CUA- No. 92151-1-2020, para realizar la Auditoría de cumplimiento técnico a los incentivos forestales en la Dirección Subregional VII-3 Nebaj, del INAB, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

## LEGISLACION

De acuerdo al tipo de auditoría que se practicó y la naturaleza del área prevista, se aplicó las disposiciones legales siguientes:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Ministerio de Gobernación.
- Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002.
- Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.
- Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.



- Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento.
- Ley Forestal, Decreto No. 101-96.
- Reglamento de la Ley Forestal, Resolución No. JD.1.43-2005.
- Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP- Decreto No. 51-2010.
- Reglamento de la Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestales -PINPEP-, Resolución de Junta Directiva No. JD.01.31.2017.
- Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, Decreto No. 2-2015.
- Reglamento de la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, Resolución de Junta Directiva No. JD.03.28.2017.
- Reglamento del Registro Nacional Forestal, Resolución de Junta Directiva No. JD.07.2019.
- Procedimiento para el Trámite y Resolución de Expedientes en las Direcciones Regionales y Subregionales, Acuerdo de Gerencia No. 34-2007.
- Manual de Criterios y Parámetros de PROBOSQUE, Versión 1-2016.

## OBJETIVOS

### GENERALES

Evaluar las gestiones administrativas y técnicas para la aprobación y certificación de los proyectos de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP- y de Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, que se realizan en la Dirección Subregional VII-3, Nebaj, El Quiché.

### ESPECIFICOS

- Evaluar que la documentación que conforma los expedientes de los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, cumpla con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente;
- Revisar que se haya cumplido con todos los procesos y procedimientos, para la aprobación y certificación de los proyectos de incentivos forestales;
- Verificar el adecuado registro, resguardo y almacenamiento de los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE;
- Evaluar que la Dirección Subregional cuente con archivos ordenados en



- forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la documentación e información que contienen los expedientes de incentivos forestales;
- Verificar la existencia física y ubicación de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE; asimismo acompañar a los técnicos forestales de la Coordinación de Incentivos Forestales del INAB, al recorrido físico de campo, de acuerdo a muestra seleccionada, para confirmar el cumplimiento con lo establecido en los parámetros técnicos evaluados en el año 2019 para su certificación.
  - Analizar los resultados obtenidos en el informe del técnico forestal de la Coordinación de Incentivos Forestales del INAB, para determinar los posibles deficiencias y/o incumplimientos detectados en la evaluación física de campo efectuada a los proyectos seleccionados;
  - Presentar los resultados de la auditoría a la Gerencia y al Director Subregional para su conocimiento y seguimiento.

## ALCANCE

La ejecución de la auditoría se desarrollaría en las fechas siguientes:

- Trabajo de gabinete del 16 al 20 de marzo de 2020; con la intervención de dos auditores de la Unidad de Auditoría Interna y dos técnicos de visados de la Dirección de Desarrollo Forestal del INAB.
- Trabajo de campo del 23 al 27 de marzo de 2020; con la intervención de dos auditores de la Unidad de Auditoría Interna y dos técnicos forestales de la Dirección de Desarrollo Forestal del INAB.

Al presentarnos a la Dirección Subregional VII-3, ubicada en Nebaj, Quiché e iniciar la ejecución de la auditoría el día 16 de marzo de 2020, se contó con limitación en el alcance, debido a la suspensión de labores manifestadas por el Gerente del Instituto Nacional de Bosques, de acuerdo al Memo de Gerencia número G.002-202, de fecha 17 de marzo de 2020, en el cual indicaba las medidas institucionales para atender las Disposiciones Presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento por la pandemia de el COVID-19.

Por lo anterior el día martes 17 de marzo de 2020, la comisión de la Unidad de Auditoría Interna y de Desarrollo Forestal del INAB, acatando las órdenes indicadas por la Gerencia del INAB, suspendió labores y emprendió el retorno a la ciudad capital, habiendo revisado únicamente 12 expedientes.



## INFORMACION EXAMINADA

De acuerdo a la planificación efectuada, para evaluar el cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos para la conformación de expedientes y revisión física de campo de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, efectuados en la Dirección Subregional VII-3, Nebaj, se aplicó pruebas sustantivas y de cumplimiento, siendo las que se indican a continuación:

### 1. Revisión de Expedientes:

Para la evaluación de cada expediente revisado, se verificó que estuviera conformado con la documentación que establece la normativa vigente.

#### a. Incentivos Forestales PINPEP.

Luego que el usuario cumple con los requisitos y presenta los documentos correspondientes, el Director Subregional avala mediante una resolución la aprobación del proyecto de incentivo forestal. De lo cual se deriva la revisión de los atributos de la documentación siguiente:

- Número de expediente, fecha de recepción y modalidad del proyecto;
- Solicitud de ingreso del expediente del propietario y/o empresa;
- Documento legal que acredite la posesión del terreno (certificación municipal acompañada con documento de posesión del terreno), fotocopia del Documento Personal de Identificación legible y completa;
- Nombramiento del representante legal (cuando es una sociedad, empresa u otra organización), fotocopia de patente de comercio y/o patente de sociedad;
- Aval de Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- (cuando es un área protegida);
- Plan de manejo forestal;
- Cotejar la información del área total según plan de manejo forestal, área a incentivar, tipo de especies, coordenadas según proyección Guatemala Transversal Mercator -GTM-, cronograma de actividades;
- Constancia de recepción del expediente, resolución de admisión, providencia de traslado del expediente;
- Dictamen técnico, jurídico y de certificación;
- Constancia de inscripción vigente del elaborador de planes de manejo y regente forestal;
- Resolución de aprobación, documento de compromiso de cumplimiento, certificados de años anteriores;



- Registro de firmas de los alcaldes de las municipalidades de la demarcación de la subregión y documento de remisión a la municipalidad correspondientes de los proyectos aprobados.

#### b. Incentivos Forestales PROBOSQUE.

- Número de expediente, fecha de recepción y modalidad del proyecto;
- Solicitud de ingreso del expediente del propietario y/o empresa;
- Documento legal que acredite la propiedad del terreno (registro de la propiedad), fotocopia del Documento Personal de Identificación legible y completa;
- Nombramiento del representante legal (cuando es una sociedad, empresa u otra organización), fotocopia de patente de comercio y/o patente de sociedad, Inscripción ante el Ministerio de Gobernación cuando es una empresa no lucrativa);
- Constancia del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- (cuando es una cooperativa);
- Acta de toma de posesión del alcalde (cuando es proyecto municipal);
- Aval de la Oficina de Control de Áreas de Reservas del Estado -OCRET- (cuando es un área de reserva del Estado);
- Plan de manejo forestal;
- Cotejar la información del área total según plan de manejo forestal, área a incentivar, tipo de especies, coordenadas según proyección Guatemala Transversal Mercator -GTM-, cronograma de actividades;
- Constancia de recepción del expediente, resolución de admisión, providencia de traslado del expediente;
- Dictamen técnico, jurídico y de certificación;
- Constancia de inscripción vigente del elaborador de planes de manejo y regente forestal;
- Resolución de aprobación, documento de compromiso de cumplimiento, certificados de años anteriores;
- Informe de regente forestal, contrato de regencia forestal con el usuario (cuando sea mayor a 15 has.);
- Documento de remisión a la municipalidad correspondientes de los proyectos aprobados.

## 2. Evaluación de Campo.

En el trabajo de campo que se realizaría a los proyectos de incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE, según muestra de auditoría, se evaluaría por parte de los técnicos de la Dirección de Desarrollo Forestal, con acompañamiento de



---

personal de la Unidad de Auditoría Interna, la información siguiente:

- Rótulo de identificación;
- Existencia física y ubicación del proyecto;
- Área incentivada;
- Especies autorizadas;
- Verificación de coordenadas por GPS;
- Medidas de protección;
- Parámetros técnicos de evaluación y certificación de acuerdo a la modalidad de los proyectos

## NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

De acuerdo a la ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Técnico en la conformación de expedientes de los proyectos de incentivos forestales PINPEP, certificados en la Dirección Subregional VII-3, Nebaj, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento.

Para el trabajo de auditoría en la Dirección Subregional VII-3, Nebaj, El Quiché, se revisó la documentación que conforman 12 expedientes, 6 de incentivos forestales PINPEP y 6 expedientes de incentivos forestales PROBOSQUE, de la manera siguiente:

a) La comisión de auditoría integrada por personal de la Unidad de Auditoría Interna y personal de la Dirección de Desarrollo Forestal se presentó a la Dirección Subregional VII-3 Nebaj, El Quiché, el día 16 de marzo de 2020, en donde fue atendida por el Ingeniero Ronal Estuardo Palacios Recinos Director Subregional, se hizo de su conocimiento el motivo de la visita presentando el nombramiento de auditoría respectivo.

b) De acuerdo a la muestra de auditoría seleccionada, solicitada con anticipación a la llegada de la comisión, los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE de las diferentes modalidades y ubicación generados por la Dirección Subregional VII-3, Nebaj.

La muestra requerida fue la siguiente:



PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES DIRECCIÓN SUBREGIONAL II-2 RABINAL										
Municipio	PINPEP					PROBOSQUE Y PINFOR				
	M.B.N Protección	M.B.N Producción	Plantación	SAF	Total	M.B.N Protección	M.B.N Producción	Plantación	M.B.N. Protección y Provisión de Servicios Ambientales	Total
Chajul	20	3	1	0	24	0	0	0	12	12
Chicaman	10	2	1	0	13	3	1	0	1	5
Cunen	10	0	2	2	14	0	0	0	1	1
Nebaj	24	1	2	1	28	1	1	0	3	5
Sacapulas	3	1	1	0	5	0	0	0	1	1
San Juan Cotzal	4	0	0	0	4	3	0	3	4	10
Uspantan	12	0	15		27	5	0	1	16	22
<b>Total General</b>	<b>83</b>	<b>7</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>115</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>38</b>	<b>56</b>

Previo a la suspensión de labores por los argumentos detallados en el alcance del presente informe, se logró evaluar 6 expedientes (de los 115 solicitados y chequeados físicamente) de incentivos forestales PINPEP, en conjunto con el personal de visado de la Dirección de Desarrollo Forestal.

De la muestra de los 56 proyectos de incentivos forestales PROBOSQUE (solicitados y chequeados físicamente), se logró evaluar 6 expedientes, en conjunto con el personal de visado de la Dirección de Desarrollo Forestal.

c) De la evaluación al archivo de los expedientes de los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, en la Dirección Subregional VII-3, Nebaj, se observó que existe un archivo físico adecuado y un espacio seguro, para el resguardo y almacenamiento de los expedientes indicados.

d) La evaluación física de campo no se pudo realizar, debido a la suspensión de labores indicadas en el alcance del presente informe.



---

## **APOYO DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL VII-3, NEBAJ**

Desde el inicio de la evaluación documental y de archivo de los proyectos de incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE, en la Dirección Subregional VII-3, Nebaj, el Director y la Secretaria, prestaron toda la colaboración, buena actitud, disposición y apoyo al equipo de auditoría, poniendo a disposición la documentación, información y recursos solicitados.

## **COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

Durante el ejercicio fiscal 2019 no se realizaron Auditorías de Cumplimiento a los programas de incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE, en la Dirección Subregional VII-3, municipio de Nebaj, del departamento de El Quiché, por lo que no existen hallazgos reportados para darles el seguimiento de auditoría correspondiente.



---

**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RONAL ESTUARDO PALACIOS RECINOS	DIRECTOR SUBREGIONAL VII-3, NEBAJ, QUICHE	01/01/2019	31/12/2019
2	EVELYN NOEMI HERRERA VELASQUEZ	SECRETARIA DIRECCION SUBREGIONAL VII-3	01/01/2019	31/12/2019



COMISION DE AUDITORIA



ELFEGO ESTUARDO AMADO ORELLANA  
Auditor



JORGE LUIS MAYEN MORALES  
Supervisor



ERICKA VANESSA SANCHEZ TELLO  
Director

